



AUTO INTERLOCUTORIO No. 0113

Radicación: PAGO POR CONSIGNACIÓN No. 860013105001 **2020-00024**
Solicitante: BANCO MUNDO MUJER
Beneficiario: NATALIA GUISETH BENAVIDES

Mbcoa, dos (02) de julio de dos mil veinte (2020)

La empresa BANCO MUNDO MUJER, a través de su Representante Legal Seccional Mbcoa, presenta pago por consignación a favor de NATALIA GUISETH BENAVIDES SANTACRUZ

Examinado el libelo genitor, advierte la Judicatura que se configura una causal de rechazo, así.

El artículo 12 del C.P. del T y de la S.S., establece: *“Los jueces labores del circuito conocen en única instancia de los negocios cuya cuantía no exceda del equivalente a veinte (20) veces el salario mínimo legal mensual vigente, y en primera instancia de todos los demás (...)”*

Los jueces municipales de pequeñas causas y competencia múltiple, donde existen, conocen en única instancia de los negocios cuya cuantía no exceda del equivalente a veinte (20) veces el salario mínimo legal mensual vigente”.

Ahora bien, mediante Acuerdo PSAA15-10402 se creó el Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales en el Municipio de Mbcoa y además la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto ha certificado la disponibilidad presupuestal para el funcionamiento del mentado Despacho a partir del primero de diciembre de 2015.

Así las cosas y teniendo en cuenta que en la demanda se expresa que impetra pago por consignación cuya cuantía es inferior a los 20 salarios mínimos, este Despacho carece de competencia para conocer del asunto de la referencia, razón por la cual se rechazará el pago y se ordenará remitirla al Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales en el municipio de Mbcoa.

Por lo expuesto, el Juzgado Laboral del Circuito de Mbcoa,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR el pago por consignación formulado por el BANCO MUNDO MUJER, por falta de competencia de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: REMITIR el pago por consignación y sus anexos al Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales en el Municipio de Mbcoa.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

PILAR ANDREA PRIETO PÉREZ
JUEZ

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE MOCOA
NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR POR ESTADOS
ELECTRONICOS

HOY, 3 DE JULIO DE 2020

Firmado Por:



PILAR ANDREA PRIETO PEREZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 LABORAL DELL CIRCUITO DE MOCOA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7ec89e53ddda51c05bc1b3f9eaebd200d529a3d73831c5a27d03cd85be7a5778

Documento generado en 02/07/2020 10:10:24 AM